

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DE LOCACION DESERVICIOS DE BIÓLOGO.
UTES N°06 SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO.**

Área Usuaría	UPS PatologiaClinica-UTES N° 6 Servicios Periféricos Trujillo
Clasificador	2.3.2.9.11
FF	Recursos Ordinarios
META	102 - Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento

I.- Objetivo del Servicio

La Red de Salud Trujillo, a través del APNoPe Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, necesita contratar de 01 biólogo, para fortalecer la UPS Patología Clínica en el procesamiento de muestras en Laboratorio clínico y de Salud Pública, para la UPS Patología Clínica del C.S Aranjuez.

II.- Descripción del Servicio

2.1.- Descripción del Servicio

- El proveedor del Servicio deberá entregar sus productos mensuales; en forma eficiente y eficaz orientada a una gestión por resultados.
- El proveedor del servicio deberá hacer uso permanente y obligatorio de su Equipo de Protección Personal (EPP) mínimamente con los cuidados de bioseguridad (uso de mascarilla, lavado de manos y distanciamiento social) descritos en la resolución-ministerial N°139-2020.

2.2.- Actividades:

El locador de servicios, Biólogo, realizará las actividades que se detallan a continuación:

- Realizar actividades de asistencial principalmente exámenes de laboratorio clínico y de salud Pública que se realizan en la en la UPS Patología Clínica del C.S Aranjuez
- Realizar toma de muestra, recepción y registro de muestra biológicas para realizar los exámenes de laboratorio clínico solicitados, según procedimientos establecidos relacionados a la UPS Patología Clínica.



- Realizar los procesos de los exámenes de laboratorio de apoyo al diagnóstico para dengue en las diferentes áreas como: Bioquímica, Hematología, Inmunología y Microbiología.
- Realizar el Padrón nominal diario y stock de insumos de los procesos de tamizaje para el diagnóstico de enfermedades de importancia de salud pública.
- Verificar y registrar solicitudes de exámenes de Laboratorio Clínico y salud pública.
- Participar en las actividades extramurales referente a la toma de muestras biológicas que le compete a la UPS Patología Clínica.
- Embalaje y transporte de muestras al Laboratorio de Referencia o al Laboratorio que realizan el diagnóstico de enfermedades de importancia de Salud Pública, según capacidad resolutive del Establecimiento de Salud para la detección de dengue y otros daños concurrentes en salud pública.
- Absolver consultas de carácter técnico asistencial.
- Preparar el instrumental, equipos y materiales de trabajo, así como verificar la provisión necesaria para las actividades diarias en el diagnóstico de enfermedades de salud pública.
- Limpieza y desinfección de las áreas de trabajo del laboratorio. Esterilización y lavado (Cumplimiento RIGUROSO del MAN-INS-001 "Manual de Bioseguridad en Laboratorios de Ensayos, Biomédicos y Clínicos).
- Coordinar con su jefe inmediato las actividades que contribuyen a la mejora de la calidad de la atención del usuario, operativización y continuidad de la atención individual y de la salud pública.



2.3. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR EL PROVEEDOR

- El proveedor acudirá con su indumentaria o uniforme de acuerdo a grupo ocupacional.

2.4 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD

- La UTES N°06 Servicios Periféricos Trujillo, brindará un ambiente físico, equipos, materiales y dispositivos médicos necesarios para la prestación del servicio.

2.5. NORMAS TÉCNICAS

- En la prestación del servicio, el proveedor deberá tener en consideración las Normas Técnicas, Guías y Protocolos vigentes del Ministerio de Salud (MINSA), y otras aplicables para los fines de la presente contratación, según corresponda.

2.6 PERFIL DEL PROVEEDOR

- **Formación académica:**
 - Título Profesional de Biólogo, presentar copia simple.
 - Habilitación Vigente del Colegio Profesional al que pertenece.
 - Resolución de termino de SERUMS
- **Experiencia laboral**
 - Experiencia laboral general: Experiencia mínima de servicio de Tres (03) años en el sector público y/o privado, incluido SERUMS.
 - Experiencia laboral específica: Experiencia mínima de servicio de dos (02) años en UPS Patología Clínica (Servicio de laboratorio Clínico) en instituciones públicas y/o privado.
- **Capacitaciones (relacionado a la actividad a prestar)**
 - 60 horas como mínimo en cursos o estudios de capacitación según el rubro que postula, acreditar capacitación y/o actividades de actualización profesionales afines a la profesión y/o puesto, antigüedad menor a 4 años.
 - Cursos de computación e informática (office).
- **Otros documentos:**
 - ✓ Declaración Jurada simple de No tener Vínculo laboral con otra Ejecutora de Salud
 - ✓ RNP-VIGENTE: Registro nacional de proveedores (obligatorio).
 - ✓ Presentar DNI
 - ✓ Presentar RUC Activo
 - ✓ Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD): ingresar al módulo de consulta ciudadana del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) e imprimir la constancia.
 - ✓ Presentar antecedentes policiales (luego de notificarse la orden de servicio).



2.7.- RESULTADOS ESPERADOS (PRODUCTOS O ENTREGABLES):

Como productos entregables, el proveedor deberá presentar nueve (09) Informes (entregables), describiendo las tareas efectuadas de acuerdo con las actividades descritas en el numeral 2.2 del presente Términos de Referencia (TDR), conforme a lo siguiente:

N° de entregable	Entregable o producto	Plazo de presentación
1er Entregable	Informe de actividades	Hasta el 29.04.2025
2do Entregable	Informe de actividades	Hasta el 30.05.2025
3er Entregable	Informe de actividades	Hasta el 28.06.2025
4to Entregable	Informe de actividades	Hasta el 30.07.2025
5to Entregable	Informe de actividades	Hasta el 29.08.2025
6to Entregable	Informe de actividades	Hasta el 29.09.2025
7to Entregable	Informe de actividades	Hasta el 29.10.2025
8to Entregable	Informe de actividades	Hasta el 29.11.2025
9to Entregable	Informe de actividades	Hasta el 29.12.2025



2.8.- SUBCONTRATACIÓN:

El proveedor no podrá subcontratar total ni parcialmente las prestaciones a su cargo, señaladas en el presente término de referencia.

2.9.- RESPONSABILIDAD:

El proveedor cumplirá sus actividades dentro de los establecimientos de salud que se encuentran bajo el ámbito administrativo de la UTES N°06 Servicios Periféricos Trujillo y fuera de los mismos cuando la Entidad, en función del cumplimiento de sus fines públicos y para el logro de sus objetivos institucionales, así lo requiera por la estricta necesidad del servicio.

2.10.- CONFIDENCIALIDAD:

La información generada y a la que tenga acceso el proveedor como producto de la prestación de servicios, son de reserva absoluta (Ley N.º 26842, Ley General de Salud).

2.11.- PROPIEDAD INTELECTUAL:

El proveedor no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados durante la ejecución del presente término de referencia. Tales derechos pasarán a ser propiedad de la UTES N°06 Servicios Periféricos Trujillo.

2.12.- MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

a) Área(s) que coordinará(n) con el proveedor:

El jefe del Establecimiento de Salud y el responsable del de la UPS Patología Clínica de los Establecimientos de Salud donde se realizará el Servicio, el cual sostendrá reuniones y coordinaciones con el locador.

b) Áreas responsables de las medidas de control:

El jefe del Establecimiento de Salud y el responsable del de la UPS Patología Clínica de los Establecimientos de Salud y serán los responsables de supervisar y monitorear el cumplimiento de las condiciones establecidas en el término de referencia, con el fin de garantizar que los entregables guarden coherencia con las actividades a desarrollar. Sin perjuicio de lo manifestado, el Titular de la UTES N°06 Servicios Periféricos Trujillo, podrá designar personal o equipos para que contribuyan con este propósito.



2.13.- EXTINCIÓN DEL SERVICIO:

La UTES N°06 Servicios Periféricos Trujillo a solicitud del área usuaria podrá rescindir del servicio por decisión unilateral y/o por temas financieros podrá poner fin a la prestación de servicio. El incumplimiento comprobado de los procedimientos establecidos en el numeral 2.2, constituyen causal de observación del contrato.

2.14.- MARCO LEGAL:

El contrato a suscribir se realizará de conformidad al Código Civil artículo 1764°, por lo tanto, el LOCADOR no tendrá condición de trabajador de LA ENTIDAD, por lo que no

estará sujeto a las normas y reglamentos del personal de la institución y no existirá relación laboral de dependencia entre las partes.

III.- LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del servicio se realizará en los establecimientos de salud que se encuentran bajo el ámbito administrativo de la UTES N°06 Servicios Periféricos Trujillo:

ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CANTIDAD
C.S Aranjuez	1
TOTAL	1



- **C.S Aranjuez:** Dirección Jr Chiclayo N° 108, Distrito de Trujillo, Provincia Trujillo Departamento La Libertad.

IV. PLAZO DE EJECUCIÓN

El proveedor se obliga a prestar las actividades descritas en el presente término de referencia, por el periodo de nueve meses (abril al 31 de diciembre) del 2025.

La meta mínima de entregable será de 550 exámenes de laboratorio clínico mensual que se realizará en la UPS Patología Clínica de los diferentes Establecimientos de Salud donde realizará el servicio.

Así mismo se realizará los siguientes entregables según lo que indica el ítem 2.7.

V.- CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Conformidad de Servicio será mediante la firma y sello del responsable de la UPS Patología Clínica y Firma y sello del jefe del Establecimiento de Salud de donde se brindará el servicio, así como el Visto bueno del responsable de la Unidad Funcional de Apoyo al Diagnóstico de la UTES N° 6 Servicios Periféricos Trujillo sobre la base de la conformidad emitida de la firma y sello del responsable de la UPS Patología Clínica y Firma y sello del jefe del Establecimiento de Salud.

Esta Conformidad del servicio prestado serán de manera parcial (entregable mensual) proporcional al avance del servicio, como indica el ítem N° 2.7.

VI.- FORMA DE PAGO

La forma de pago del Servicio prestado serán pagos parciales (por entregables mensual) en forma directamente proporcional del avance del servicio.

El monto parcial del servicio, incluirá los impuestos y contribuciones de Ley, a cancelar dentro de los cinco (05) días posteriores a la entrega de la conformidad del servicio prestado, de acuerdo a las actividades descritas en los alcances y descripción del servicio; y en el ítem 2.7.

Dicho pago se realizará previa presentación de la siguiente documentación en el área de servicios de la Unidad de Logística de la Red de Salud Trujillo:

- ✓ Recibo por honorarios electrónico y de ser el caso adjuntar constancia de suspensión de renta de 4ta Categoría (formulario N°1609 autorizado por SUNAT).
- ✓ Informe de actividades realizadas y producción, con sello y firma del jefe del Establecimiento de salud y responsable de la UPS Patología Clínica del Establecimiento de Salud donde se realiza la prestación, así como el visto bueno del responsable de la Unidad Funcional de Apoyo al Diagnóstico de la UTES N° 6 Servicios Periféricos Trujillo.
- ✓ Visto bueno de la Acta de conformidad del servicio será brindada por responsable de la Unidad Funcional de Apoyo al Diagnóstico de la UTES N° 6 Servicios Periféricos Trujillo y con sello y firma del jefe del Establecimiento de salud y responsable de la UPS Patología Clínica del Establecimiento de Salud donde se realiza la prestación.
- ✓ Constancia de Registro nacional de Proveedores (RNP).

VII.- PENALIDAD

Si el contratista no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \\ \text{FxPlazo en días}$$

Para plazos menores o iguales a 60 días $F=0.40$



Para plazos mayores a 60 días $F=0.25$

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

VIII.- OTRAS PENALIDADES

En caso de que el contratista del servicio resuelva de manera unilateral la orden de servicio vigente se aplicará la penalidad equivalente al 10% del monto contratado.

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, se procederá a resolver el contrato y/u orden de servicio, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La UTES N°06 S.P.T. puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, durante la ejecución de la prestación del servicio.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato u orden de servicio que no sea imputable a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

